

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00125-00

Como quiera que de los aspectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho **RECHAZA** la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA** presentada por **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **MIRYAM VARGAS DE ARIAS**.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e898f93babc7efaa0eeb95a544a3faf013ec15c01e5eaa461e22958468fac7**

Documento generado en 21/04/2023 11:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>